



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de enero de 2025.

VISTO:

El Expediente que contiene la Nota Informativa N°000002-2025-HEJCU/OL y la Nota Informativa N°000016-2025-HEJCU/OAJ, sobre la Resolución Directoral N°008-2025-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, al advertir el error material contenido en la Resolución Directoral N° 008-2025-HEJCU/DG, que aprueba el procedimiento de contratación Directa bajo la causal de desabastecimiento para la Contratación del Servicio de Limpieza, Desinfección y Jardinería del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, por el periodo de (150) días calendario, solicitando se publique la FE DE ERRATAS que la corrija de oficio;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba la FE DE ERRATAS;

EN EL PARRAFO ONCE DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN:

DICE:

“Que, con Informe N° 001-2025-HEJCU-GNNB de fecha 09 de enero de 2025, el Especialista en Contrataciones Públicas, Genaro Nazar Negrini Berecho pone a conocimiento del jefe de la Oficina de Logística los resultados de la indagación de mercado realizado, determinando que el tipo de procedimiento a convocar sería una contratación directa la causal de desabastecimiento y que el valor estimado se ha incrementado a S/. 750,487.95 soles, para la ejecución del “Servicio de Limpieza, Desinfección y Jardinería del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa” requerido.”

DEBE DECIR:

“Que, con Informe N° 001-2025-HEJCU-GNNB de fecha 09 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Logística toma conocimiento de los resultados de la indagación de mercado realizado, que ha determinado que el tipo de procedimiento a convocar sería una contratación directa por la causal de desabastecimiento y que, el valor estimado se ha incrementado a S/ 750,487.95 (*Setecientos Cincuenta y Cuatrocientos Ochenta y Siete con 95/100 Soles*), para la ejecución del “Servicio de Limpieza, Desinfección y Jardinería del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa” requerido”.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 15:59:00 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por GONZALES
GUZMÁN Alberto FAU 20138100015
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 16:07:39 -05:00

AGG/AGSG/KAVL/RHCHM

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesada
- Of. de Comunicaciones
- Archivo